



La sesión ordinaria N° 279 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 1 de febrero de 2017. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Roberto Guerrero, Cecilia Sepúlveda, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena y Jorge Toro. La consejera Loreto Fontaine estuvo presente en toda la sesión a través de contacto telefónico. Excusó su asistencia, Francisca Dussillant. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva (s) Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares. Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 12:30 horas.

1. Acta

Los consejeros pospusieron la aprobación del acta de la sesión del 25 de enero de 2017 por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta

La Secretaria Ejecutiva (s) dio cuenta de los siguientes asuntos:

- a) Presentación del Instituto Profesional Hellen Keller solicitando adscribirse al sistema de licenciamiento. Revisó la información institucional y de contexto, indicando la fecha en que inició sus actividades, número de estudiantes y carreras que imparte, entre otros aspectos. Agregó que la institución envió los antecedentes requeridos los que están en proceso de revisión. Se remitirá oficio a la institución informándole de los procedimientos a seguir y requiriendo la información adicional que sea necesaria.

3. Presentación propuesta del Programa de Estudio para 7° básico del Sector Lengua Indígena Quechua.

La Secretaria Ejecutiva (s) se refirió a la presentación del programa de estudio para 7° Básico del sector lengua Indígena Quechua y las respuestas del Ministerio de Educación a las observaciones que habían sido formuladas previamente por el Consejo. Señaló que ésta corresponde a una primera presentación, puesto que la que ingresó el día 11 de enero de 2017 fue rechazada en julio de 2016, mediante el Acuerdo N°41/2016. Indicó que el Ministerio respondió dichas observaciones señalando, en síntesis, que lo que se consideró para su diseño fue la variante del dialecto local de Chile, lo que explica que no acoja las sugerencias realizadas por el Consejo.

Luego de una discusión, el Consejo decidió aprobar el programa de Estudio para 7° básico del Sector Lengua Indígena, Quechua haciendo notar, sin embargo, que por las características de los debates técnicos que existen en los ámbitos de las distintas lenguas indígenas, esta aprobación no sienta precedente para futuros pronunciamientos. Asimismo, como una manera de mantener un trato deferente con los pueblos originarios, sugirió modificar las referencias la “nación chilena” por el “Estado-Nación”.

4. Centro de Formación Técnica Andrés Bello.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva (s) se refirió a la apelación presentada por el Centro de Formación Técnica Andrés Bello en contra de la Resolución de Acreditación N°382, de la Comisión Nacional de Acreditación, que no acogió el recurso de reposición y resolvió no acreditar institucionalmente al CFT.

En primer término, realizó la presentación general de la institución, con sus antecedentes e información institucional, año de creación, oferta académica, acreditaciones anteriores y tendencia de matrícula, entre otros aspectos. Revisó las declaraciones fundamentales, misión, visión y propósitos institucionales, y las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior. Luego, desarrolló un análisis detallado del recurso ordenándolo por dimensión, criterios de evaluación y aspectos debatidos en cada uno de ellos, haciendo un resumen, en cada caso, de lo informado por el Comité de Pares y por la CNA, y –asimismo- de la evidencia que ha sido posible hallar en los antecedentes del proceso. En síntesis, señaló que a partir del análisis de todo ello, se puede concluir que el CFT muestra avances en materia de instalación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, pero no logra aún dar profundidad al análisis que realiza de su gestión, lo que se refleja, por ejemplo, en la falta de planificación y evaluación de recursos para la docencia y en los propósitos institucionales. Agregó que se comparten la mayoría de las fortalezas y debilidades que señala la CNA, especialmente aquella que alude a la falta de resultados de los mecanismos de aseguramiento de la calidad que aplica. Por último, sobre el proceso de autoevaluación, en que los temas debatidos son la baja participación en el proceso de autoevaluación y la falta de análisis crítico del Informe, indicó que éstos son efectivamente constatados en los antecedentes.

A continuación, el Consejo debatió en extenso sobre los aspectos discutidos en cada una de las dimensiones y criterios de evaluación. En general, consideró que el informe de autoevaluación presentado por la institución es deficiente. Asimismo, estimó que el informe de los pares evaluadores no contribuye sustantivamente en el proceso de análisis. Manifestó que uno de los aspectos más críticos, desde el punto de vista del análisis global de la institución, es que los anteriores procesos y las acreditaciones obtenidas por la institución no la están conduciendo por la vía de la mejora continua, su sistema de gobierno continúa siendo autocrático y la información que administra tiene una debilidad importante en su falta de confiabilidad general. El Consejo consideró que ello no es razonable para una institución que ha enfrentado cuatro procesos de acreditación, por lo que se plantean interrogantes sobre el impacto del sistema de aseguramiento de la calidad en el CFT. Asimismo, estimó que a pesar de los esfuerzos de la institución, aún es relevante la diferencia entre ambas sedes y, lo que es más grave, la falta de análisis institucional adecuado y una muy baja capacidad de autocrítica para desarrollar su

quehacer. En razón de ello, el Consejo acordó, por unanimidad, rechazar la apelación presentada por el CFT Andrés Bello.

5. Universidad Católica del Norte.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva (s) presentó la apelación del Doctorado en Ciencias mención Geología de la Universidad Católica del Norte, en contra de la Resolución N°860, de la Comisión Nacional de Acreditación.

Al respecto, presentó una síntesis de la información general y las características del programa, indicando su fecha de creación, duración y acreditaciones anteriores. Presentó una comparación de matrícula total del doctorado con programas similares acreditados y detalló sus declaraciones fundamentales (misión, visión y objetivos). Se refirió al perfil de egreso y revisó en detalle el plan de estudios. A continuación, se revisaron las debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior, entre las que se contaban la duración del programa, el desarrollo desequilibrado de las áreas temáticas y la asimetría en la productividad del cuerpo académico.

Luego presentó los aspectos debatidos, ordenados por criterios de evaluación. Asimismo, detalló la información consignada por el par evaluador documental, el par evaluador en visita y el Informe Complementario de la CNA, en cada caso. Se revisó especialmente lo referido a la productividad del claustro académico, analizando pormenorizadamente la información de los miembros del claustro y el número de publicaciones y proyectos asociados a cada uno, detallando las líneas de investigación en que desarrollan sus trabajos.

Indicó que entre las fortalezas que señala la CNA se encuentran: la coherencia entre el carácter, los objetivos, el perfil de egreso y la estructura curricular del programa; los mecanismos de evaluación son pertinentes, exigentes y transparentes; todos los académicos cuentan con el grado de doctor y posee convenios con universidades extranjeras y con la industria minera. Respecto de las debilidades que plantea la CNA, por ejemplo en lo referido a la permanencia de los estudiantes en el programa, señala que si bien se excede el tiempo teórico de duración, ello no difiere de la realidad de otros doctorados del área acreditados y que este aspecto es abordado en el plan de mejoramiento. En lo referido al claustro académico, aun cuando 2 de los 7 miembros no cumplen con las Orientaciones del Comité de área, indicó que parece razonable considerar su trayectoria y productividad, vinculada a proyectos que dado su nivel de exigencia, pueden ser considerados equivalentes a Fondecyt. En lo referido a la idoneidad de los directores de tesis, se constata que el programa no cumple con este aspecto. Sin embargo, respecto de la sustentabilidad de las líneas de investigación, no se constata que exista un riesgo en su proyección, considerando la participación de académicos y el apoyo institucional, y en cuanto a la capacidad de autorregulación, si bien se mantienen algunas observaciones del proceso anteriores, éstas son reconocidas en el plan de mejora y se fijan metas, plazos e indicadores para subsanarlos, los que no constituyen debilidades estructurales que afecten el criterio de capacidad de autorregulación.

A continuación, el Consejo debatió largamente sobre los asuntos discutidos. Destacó especialmente la importancia del carácter y relevancia regional del programa. Asimismo, señaló la necesidad de justificar adecuadamente la negativa de acreditación de un programa que ha obtenido previamente 3 acreditaciones continuas incluyendo una de 5 años. En ese contexto, y utilizando estrictamente los Criterios de Evaluación de la CNA, el Consejo concluyó que las debilidades que presenta el programa no aparecen como cuestiones críticas o de una relevancia tal que justifiquen razonablemente la decisión de no acreditación. A partir de los antecedentes revisados, consideró que la institución ha presentado una capacidad de autocrítica suficiente y demostrada para abordar las debilidades. Ponderadas, en consecuencia, las fortalezas y debilidades analizadas, el Consejo decidió por unanimidad, acoger la apelación presentada por el Doctorado en Ciencias mención Geología de la Universidad Católica del Norte, y acreditarlo por 3 años.

6. Universidad Chileno Británico de Cultura. Informe de Estado de Avance.

La Secretaria Ejecutiva (s) se refirió al Informe de Estado de Avance la Universidad Chileno Británica de Cultura. Para ello, el Consejo invitó a la sesión a la Jefa del Departamento de Educación Superior, Daniela Meneses, quien hizo una relación de contexto y expuso la forma en que se aborda el contenido del Informe. Señaló que en noviembre de 2016 se realizó la octava visita de verificación integral a la Universidad y que, en razón de que se enfrenta al último año del proceso de licenciamiento, el Consejo decidió elaborar un acuerdo preciso que considerara dicha circunstancia y que dispusiera líneas de acción coherentes con ello y relacionadas claramente con las principales debilidades detectadas a partir del análisis de los criterios de evaluación. En ese contexto, sometió a consideración del Consejo el borrador del Informe.

A continuación, los consejeros, considerando todos los antecedentes analizados acordaron, por unanimidad, adoptar el Acuerdo sobre Informe de Estado de avance de la institución que da cuenta del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de universidades. Al efecto, el Consejo señaló las principales directrices para afinar y concluir el documento, en las que destacó que debe quedar especialmente claro para la institución la importancia del momento en que se encuentra; que debe tener presente lo que debe ser una universidad y que es crucial que demuestre, con suficiente evidencia, capacidad de autorregularse, capacidad de investigación y coherencia en sus procesos formativos.

Por último, respecto de las acciones previamente calificadas como cumplidas con observaciones, contenidas en los acuerdos N°66/2014 y N° 8/2016, se acordó continuar su seguimiento durante la última visita de verificación integral.

7. Varios.

- a) Solicitud de la CNA para nombrar a miembro del Comité de Pares para el proceso de evaluación externa del Centro de Formación Técnica IDMA. El Consejo analizó los antecedentes de los consultores propuestos para integrar el Comité, estimando pertinente mantener la nominación realizada en sesión de 14 de diciembre de 2016 y designar a don Guillermo Donoso Harris como reemplazo


del par evaluador imposibilitado, Luis Maximiliano Cox Balmaceda, debido a que aparece como el más pertinente, según se desprende de sus antecedentes curriculares. Acordó también comunicar mediante Oficio esta decisión a la CNA, haciendo mención expresa al carácter extraordinario del caso y solicitándole que revise su criterio sobre su competencia para decidir sobre esta clase de asuntos que no están expresamente contemplados en la ley.

- b) Reunión de INQAAHE. La Secretaria Ejecutiva (s) informó sobre la propuesta para la postulación de Chile como sede para la próxima conferencia INQAAHE. El Consejo decidió constituirse como patrocinador (sin compromiso económico) y avalar su realización.
- c) Cuenta Pública. Se presentó una estructura de la cuenta pública del CNED 2016. El Consejo estableció algunas directrices para su presentación.
- d) Subrogancia del Presidente. Considerando las vacaciones por el periodo estival, el Consejo decidió establecer las siguientes subrogancias para el cargo de Presidente: entre el 13 y el 19 de febrero de 2017, asumirá como Presidente (s) el consejero Roberto Guerrero; y para el periodo comprendido entre los días 20 y 26 de febrero de 2017, asumirá el cargo de Presidente (s) el consejero Alejandro Espejo.
- e) Por último, el Consejo autorizó expresamente a la Secretaria Ejecutiva (s) y al Presidente (s), en su caso, para suscribir los acuerdos que se encuentren pendientes.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 15:30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 279


Pedro Montt Leiva
Presidente




Alejandro Espejo Silva
Consejero




Loreto Fontaine Cox
Consejera

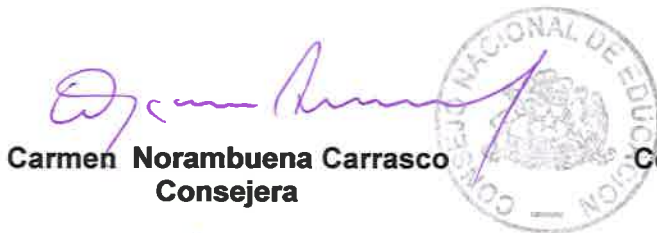



Roberto Guerrero Del Río
Consejero




Kiomi Matsumoto Royo
Consejero


Lorena Meckes Gerard
Consejera


Carmen Norambuena Carrasco
Consejera


Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera


Jorge Toro Beretta
Consejero


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva (s) ★
Consejo Nacional de Educación

CERTIFICADO. Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva (s) y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que durante toda la sesión ordinaria N° 279 del 01 de febrero de 2017, a que se reduce la presente acta, estuvo presenta la consejera Sra. Loreto Fontaine, a través de comunicación telefónica.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Nacional de Educación*

